

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ALBERTO DE JESÚS ALZATE CORREA** y **LUIS JAVIER PÉREZ CORREA**, que dentro del expediente No. **5902**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de diciembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500006453**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a los **ALBERTO DE JESÚS ALZATE CORREA, RODRIGO DE JESÚS MÚNERA ZAPATA** y **LUIS JAVIER PÉREZ CORREA**, identificados con cédula de ciudadanía N° 8.400.012, 71.623.246 y 8.283.557 respectivamente, titulares del Contrato de Concesión N° **5902**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARCILLA MISCELÁNEAS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BELLO**, de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de marzo de 2006, con el código **HDQI-02**; con el fin de que manifiesten expresamente su intención de ceder o no sus derechos sobre el título **5902** a los señores **NELSON DE JESÚS PORRAS ATEHORTÚA** y **JAIRO ANTONIO MAZO**, para lo cual, en caso de manifestarse afirmativamente, deberán cumplir nuevamente con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, es decir, deberán aportar el aviso previo y posteriormente el respectivo contrato de cesión; de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto.---**PARÁGRAFO**: En caso tal de que no cumplan con el requerimiento indicado en el presente artículo, se procederá a declarar el desistimiento tácito de la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 sustitutivo del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, acorde con lo indicado en la parte motiva.---**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente a todos los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.-**ARTICULO TERCERO**: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 de enero de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

29 de enero de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

